



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 054 – 2019 – ANA – ALA.ILAVE

Acora, 11 MAR 2019

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Ilave, ingresado con CUT N° 34970-2019, con folios catorce (14), presentado por el señor Juan Robert Cuellar Barrera, en calidad de Representante Legal del Consorcio Río Viluyo, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, para el proyecto "Creación y Ampliación del Servicio de Agua para el sistema de Riego Viluyo – Laraqueri – Distrito Pichacani, provincia Puno, Región Puno"; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° numeral 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, en concordancia con el artículo 23° de la citada norma, que las Autoridades Administrativas del Agua resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

Que, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales", en el artículo 6°, inciso e), especifica los procedimientos con instrucción de la Administración Local de Agua, entre otros se tiene el de autorización para realizar estudios de ejecución de obras en fuentes naturales de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, en el artículo 48°, inciso b), especifica funciones de la Administración Local de Agua Ilave, entre ellas Autorizar Estudios de Aprovechamiento Hídrico y Otorgar Permisos de Uso de Agua, informando al Director de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, en este contexto, el administrado mediante el documento del visto, de fecha 26.02.2019, solicita autorización para Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, para el proyecto "Creación y Ampliación del Servicio de Agua para el sistema de Riego Viluyo – Laraqueri – Distrito Pichacani, provincia Puno, Región Puno", que tiene como objetivo central evaluar el potencial hídrico en la Cuenca del río Loripongo, con el fin de incrementar el nivel de producción agrícola en los sectores de riego del proyecto; asimismo, adjunta los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, los mismos que obran en el expediente administrativo, y en razón de obrar en el expediente administrativo copias simples de sus anexos se invoca el Principio de presunción de veracidad, contenido en el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que, revisado el expediente administrativo por la Administración Local de Agua llave, y mediante Informe Técnico N° 022-2019-ANA-AT.ILAVE/EMM, del 11.03.2019, recomendando que técnicamente es procedente: **a)** Otorgar a favor del Consorcio Río Viluyo, la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con fines agrarios para el proyecto "Creación y Ampliación del Servicio de Agua para el sistema de Riego Viluyo – Laraqueri – Distrito Pichacani, provincia Puno, Región Puno", que plantea realizar estudios del Río Loripongo con probable punto de captación ubicada en la coordenada UTM 8209439 –norte, 377311-este, y con probable punto de captación ubicada en la coordenada UTM 8208877 –norte, 377876-este referidas al datum WGS 84 zona 19 sur, **b)** Otorgar un plazo de 02 años para la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del proyecto mencionado en el párrafo precedente, **c)** se recomienda que en el estudio se considere los derechos de terceros, **d)** Se debe de aclarar que la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el petionario cuente con la acreditación de la disponibilidad hídrica sin afectar los derechos de terceros;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, con fines agrarios, para el proyecto "Creación y Ampliación del Servicio de Agua para el sistema de Riego Viluyo – Laraqueri – Distrito Pichacani, provincia Puno, Región Puno", a favor del Consorcio Río Viluyo, y según cuadro detallado en el Informe Técnico N° 022-2019-ANA-AT.ILAVE/EMM, que forma parte integrante del expediente administrativo:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación								
		Política			Hidrográfica		Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Unidad Hidrográfic	Datum	Zona	Proyección UTM Datum Horizontal	
									Este (m)	Norte (m)
Río	Loripongo	Puno	Puno	Pichacani	Aguas Calientes	UH : 0162	WGS 84	19 S	377311	820943
Río	Loripongo	Puno	Puno	Pichacani	Aguas Calientes	UH : 0162	WGS 84	19 S	377876	820887

Artículo Segundo.- Precisar que la Autorización indicada en el artículo anterior tiene una vigencia de dos (02) años, contados a partir de notificada con la presente resolución.

Artículo Tercero.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, ni otorga derecho de uso del recurso hídrico a favor del administrado, siendo necesario para ello que el petionario cuente con la acreditación de disponibilidad hídrica sin afectar los derechos de terceros.

Artículo Cuarto.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Río Viluyo; remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

